El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 21/09/2018 04:27:29

años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 015-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 6 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, b) Saneamiento, c) Artesanías, d) Tecnología para el cuidado de la salud y e) Fertilizantes y sus productos afines; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 399.169:2013 (revisada el 2018)	CAJA PORTA MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE MATERIAL PLÁSTICO. Base de fondo, caja, marco, tapa c/s visor y seguro. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.169:2013
NTP 350.014:1983 (revisada el 2018)	ARTEFACTOS SANITARIOS DE FIERRO FUNDIDO ESMALTADO. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.014:1983 (revisada el 2013)
NTP 231.216:1985 (revisada el 2018)	TELA NO TEJIDA PARA TOALLAS SANITARIAS Y PAÑALES DESECHABLES. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.216:1985 (revisada el 2012)
NTP 311.611:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Método de ensayo para determinar el contenido de óxido bórico en materias primas. Método volumétrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.611:2013
NTP 232.201:2007 (revisada el 2018)	TAPICES ARTESANALES. Entramado con hilados de colores. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 232.201:2007 y a la NTP 232.201:2007/COR 1:2013
NTP 399.504:2013 (revisada el 2018)	PRODUCTOS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA ARTESANAL. Elaborados en metales preciosos, hecho a mano. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.504:2013 y a la NTP 399.504:2013/ENM 1:2013

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 399.169:2013	CAJA PORTA MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE MATERIAL PLÁSTICO. Base de fondo, caja, marco, tapa c/s visor y seguro. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 350.014:1983 (revisada el 2013)	ARTEFACTOS SANITARIOS DE FIERRO FUNDIDO ESMALTADO 1ª Edición
NTP 231.216:1985 (revisada el 2012)	TELA NO TEJIDA PARA TOALLAS SANITARIAS Y PAÑALES DESECHABLES. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.611:2013	FERTILIZANTES. Método de ensayo para determinar el contenido de óxido bórico en materias primas. Método volumétrico. 1ª Edición
NTP 232.201:2007/COR 1:2013	TAPICES ARTESANALES. Entramado con hilados de colores. Requisitos. 1ª Edición
NTP 232.201:2007	TAPICES ARTESANALES. Entramado con hilados de colores. Requisitos. 1ª Edición
NTP 399.504:2013/ENM 1:2013	PRODUCTOS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA ARTESANAL. Elaborados en metales preciosos, hecho a mano. Requisitos. 1ª Edición
NTP 399.504:2013	PRODUCTOS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA ARTESANAL. Elaborados en metales preciosos, hecho a mano. Requisitos. 2ª Edición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1693604-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre leche y productos lácteos, en su versión 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 027-2018-INACAL/DN

Lima, 19 de setiembre de 2018

VISTO: El Informe N° 016-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente

las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 016-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 7 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Leche y productos lácteos; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 202.084:2004 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Queso fundido. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.084:2004 (revisada el 2013)
NTP 202.012:2008 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche. Ensayo de determinación de ceniza total. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.012:2008(revisada el 2013)
NTP 202.017:2008 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche. Ensayo de impurezas macroscópicas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.017:2008 (revisada el 2013)
NTP 202.014:2004 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Ensayo de reductasa o ensayo de azul de metileno. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 202.014:2004 (revisada el 2013)
NTP 202.057:2006 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Helados. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.057:2006 (revisada el 2013)
NTP 202.024:2005 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 202.024:2005 (revisada el 2013)
NTP 202.086:2007 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche pasteurizada. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 202.086:2007 (revisada el 2013) y a la NTP 202.086:2007 (revisada el 2013)/ENM 1:2014

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 202.084:2004 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Queso fundido. 2ª Edición
NTP 202.012:2008(revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche. Ensayo de determinación de ceniza total.2ª Edición
NTP 202.017:2008 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche. Ensayo de impurezas macroscópicas. 2ª Edición
NTP 202.014:2004 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Ensayo de reductasa o ensayo de azul de metileno. 3ª Edición
NTP 202.057:2006 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Helados. Requisitos.2ª Edición
NTP 202.024:2005 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos.2ª Edición
NTP 202.086:2007 (revisada el 2013)/ENM 1:2014	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche pasteurizada. Requisitos. 1ª Edición
NTP 202.086:2007 (revisada el 2013)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche pasteurizada. Requisitos.3ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1693658-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Autorizan viaje de Secretaria General del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 233-2018-TR

Lima, 19 de setiembre de 2018

VISTOS: La carta de fecha 24 de agosto de 2018, del Director de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, del Director de la Organización de las Naciones Unidas ONU - Mujeres, y del Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE, el Informe Nº 67-2018-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio Nº 865-2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 2380-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de vistos, el Director de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, el Director de la Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres, y el Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE, invitan al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a participar del evento especial de alto nivel en apoyo a la Coalición Internacional por la Igualdad de Remuneración (EPIC), a realizarse el día 26 de setiembre de 2018, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la Coalición Internacional para la Igualdad de Remuneración (EPIC), se constituyó en el marco de la Asamblea General de las Naciones celebrada en setiembre de 2017 para apoyar a los Estados Miembros de la ONU a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS's), con especial énfasis en la meta relacionada con la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 048-2018-TR se conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Trabajo y Promoción del